

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI:	AO 3 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA "APOYO EN ESTUDIOS E INFORMES TÉCNICOS RELACIONADOS A OBRAS ELECTROMECAÑICAS", DEL POI DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene por finalidad elaborar informes técnicos en la especialidad de obras electromecánicas que permitan identificar y evaluar las alternativas de implementación de estaciones de bombeo, líneas de impulsión, equipamiento y suministro de energía eléctrica con fines de explotación de agua subterránea para riego en el valle Virú; y de esta manera contar con el sustento de la concepción técnica y dimensionamiento de las inversiones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

2. ANTECEDENTES

- El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Ascope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de julio de 1967.
- Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).
- Mediante Decreto Legislativo N° 1252 publicado el 01 de diciembre 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI; y con decreto





Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

- Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la cual se establecen las disposiciones generales sobre la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (en adelante PECH) es una Unidad Ejecutora Presupuestal del Gobierno Regional La Libertad, y cuenta con Unidad Formuladora (UF) y Ejecutora de inversiones (UEI), en consecuencia, sus actividades de inversión se encuentran enmarcadas en las normativas que emite el Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución del presupuesto asignado.
- La Sub Gerencia de Estudios, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia del PECH es la Unidad Formuladora (UF), en ese sentido, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento incluido sus modificatorias, dentro de sus funciones le corresponde elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- La Sub Gerencia de Estudios para el presente año fiscal, cuenta con presupuesto asignado para formular y elaborar estudios y proyectos de inversión para el PECH. Sin embargo, actualmente la Sub Gerencia de Estudios, no dispone del personal profesional en Planilla – CAP que cumpla las funciones de especialista en Obras electromecánicas.
- Por lo manifestado y con la finalidad de cumplir con las metas programadas para el presente año en el POI de esta Sub Gerencia, se precisa necesario contratar los servicios de un profesional especialista en Obras Electromecánicas para que apoye en la elaboración de Informes Técnicos relacionadas a los estudios e iniciativas de inversión vinculados a obras electromecánicas.
- En este contexto se enmarcan los presentes términos de referencia para contratar la locación de servicios.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica por la modalidad de locación de servicios para Apoyar en Estudios e Informes técnicos relacionados a obras electromecánicas de las inversiones programadas en el POI por la Unidad Formuladora Chavimochic - Sub Gerencia de Estudios; en cumplimiento del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF. A su vez, el servicio solicitado está vinculado a la Actividad Operativa del **POI AO 3 Elaboración de Proyectos de Inversión.**

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del servicio son específicas, tienen un plazo determinado y no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, según el detalle a continuación:

- a) Verificar en campo de los puntos propuestos para la perforación de los pozos tubulares identificados previamente por el PECH en base a los estudios de ingeniería básica de Hidrogeología ya realizados.
- b) Identificar en campo las zonas de emplazamiento de los reservorios o estructuras de almacenamiento a proyectarse para bombear o rebombear el agua para riego, que sean necesarios.
- c) Identificar los puntos y/o tomas en la infraestructura hidráulica mayor de riego del PECH, donde se proyectará la entrega y/o distribución del agua bombeada, así como donde se proyecta el trazo de las líneas de tuberías (impulsión, conducción y/o distribución) necesarias.
- d) Identificar las áreas necesarias o franjas de terreno de propiedad pública o privada para la ejecución de las obras planteadas como alternativa de solución.
- e) Desarrollar y/o complementar el Planteamiento hidráulico con la propuesta del equipamiento electromecánico, que deberá considerar como mínimo dos alternativas de solución para la extracción, almacenamiento, distribución, control y medición de agua subterránea, con fines de riego en el valle Virú e intervale.
- f) Desarrollar el Análisis técnico, diseño y dimensionamiento preliminar de las alternativas propuestas con los planos de planta, cortes y detalles; sustentados con los cálculos respectivos para las: estaciones de bombeo, líneas de tubería (incluye anclajes) y



sistemas de alimentación de energía eléctrica (solar, eléctrica, diésel), adicionando el equipamiento necesario (por ejemplo equipos de bombeo, variador de velocidad, paneles solares, generadores diésel, control y medición, accesorios, etc.).

- g) Determinar los costos de inversión necesarios para el equipamiento electromecánico, y sistemas de alimentación de energía eléctrica (incluye líneas de transmisión, transformadores, paneles solares, generadores diésel según corresponda), equipos de bombeo y accesorios necesarios para la instalación e implementación de las alternativas propuestas. Los costos de los principales equipos y materiales de mayor incidencia o representatividad deberán estar sustentados con mínimo dos cotizaciones.
- h) Determinar los costos de operación y mantenimiento debidamente sustentados, de las alternativas proyectadas según el equipamiento electromecánico propuesto.
- i) Desarrollar especificaciones técnicas generales de los principales equipos electromecánicos y eléctricos.
- j) Apoyar en la elaboración Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de los requerimientos de bienes y/o servicios, que involucren obras electromecánicas, requeridos por la Sub Gerencia de Estudios.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que deben cumplirse se indican a continuación:

- Persona natural o Jurídica
- RUC vigente en estado activo o condición habido
- RNP vigente.
- El Proveedor o Consultor no deberá estar sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.

Nivel de Formación

- Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico eléctrico, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia

- Experiencia profesional acreditada como mínimo de dos (02) años (computada desde la fecha de colegiatura) como: diseñador, especialista, ingeniero, supervisor, jefe o la combinación de estos, de obras electromecánicas y/o equipamiento electromecánico en: estudios de preinversión (Fichas Técnicas de Preinversión y/o Perfiles y/o



Factibilidad) y/o expedientes técnicos y/o ingeniería básica, y/o ingeniería de detalle y/o estudios definitivos, relacionados a: infraestructura hidráulica y/o de abastecimiento de agua para riego y/o de consumo humano y/o de tratamiento de aguas residuales y/o de uso industrial.

Las condiciones mínimas deben ser acreditadas con copia simple de grados, títulos, capacitaciones, certificados de trabajo o contratos con la conformidad del servicio.

6. **NORMATIVA**

Las actividades del servicio deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas por los sectores competentes.

- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la Directiva General.
- Ley de Recursos hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG.
- Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J. N° 327-2018-ANA.
- Resolución Jefatural N° 230-2017-ANA, que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de Agua y de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas.
- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento de aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.
- Lineamientos para establecer las competencias a nivel nacional, regional y local de las inversiones en infraestructura hidráulica de riego y drenaje, aprobados con R.M. N° 122-2020-MIDAGRI.
- Ley del Sistema Nacional de Estudios de Impacto Ambiental N° 27446, normas ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias.



- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias.

7. SEGUROS

Para el cumplimiento de sus actividades "El Proveedor" deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) Básicos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, "El Proveedor Seleccionado" deberá presentar lo siguiente:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión) que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar

La ubicación de la zona materia de estudio, se ubica en las provincias de Virú y Trujillo, departamento La Libertad. El servicio con las actividades en campo se prestará de manera presencial y el trabajo de gabinete se realizará en las instalaciones del Locador.

La información disponible relacionado al objeto del presente servicio, se encuentra en el Archivo Técnico de la Sede Central del PECH – Parque Industrial de Trujillo, sito en Av. 2 S/N Z.I., Parque Industrial – La Esperanza; y estará disponible para ser recabada por el "Proveedor" a más tardar al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.

Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firmado el Contrato.

9. ENTREGABLES

Los entregables serán presentados en medio impreso y digital y deberán contener los AVANCES de las actividades establecidas en el ítem 4.0 de los presentes TDR, según el siguiente detalle:

- Primer Informe, a los 30 días calendario; relacionado a los alcances a), b), c), d) y e), del servicio ítem 04.
- Segundo Informe, a los 60 días calendario; relacionado a los alcances f), g), h), i), j), del servicio ítem 04, además deberá presentarse un informe que consolide los trabajos realizados, y que como mínimo y sin ser limitativa deberá contener la siguiente estructura:





PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Capítulo I : Memoria Descriptiva
- Capítulo II : Especificaciones técnicas generales
- Capítulo III : Metrados
- Capítulo IV : Presupuesto
- Capítulo V : Cronogramas
- Capítulo VI : Panel fotográfico
- Capítulo VII : Anexos (Memoria de cálculo, cotizaciones, entre otros)
- Capítulo VIII : Planos

Requisitos de los Entregables

El medio digital será presentado en dos grupos de archivos, el primero con los archivos nativos utilizados (Word, Excel incluido fórmulas, AutoCAD, JPEG, etc.) susceptibles de ser editados, y el segundo grupo en formato PDF con todos los folios numerados, y con la firma y sello escaneada del profesional responsable.

El medio impreso en un (01) original, donde todos los folios serán numerados, con la firma y sello original del profesional responsable.

Los entregables se presentarán en horario de 07:30 am a 4:00 pm a través de la mesa de partes virtual del PECH (mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe) y los documentos impresos en la Sede Central Av. 2 S/N Z.I. Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo.

Presentado cada entregable, el área que emite la conformidad tendrá un plazo de hasta 10 días calendario para la revisión del entregable, y en caso existan observaciones, el "Postor Seleccionado" tendrá un ~~plazo máximo de hasta 05 días calendario~~ **plazo máximo de hasta 05 días calendario** para la subsanación de observaciones una vez haya sido notificado mediante documento o correo electrónico de la institución. Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

10. CONFORMIDAD

- Área que supervisa

La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

- Área que coordinará con el "Postor Seleccionado"

www.regionallibertad.gob.pe

COMPROMISO
» con *La Libertad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IUEVAYJ



La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

- Área que brindará la conformidad

La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo, incluido el impuesto correspondiente por todo concepto (materiales, equipos, viáticos, movilidad, etc.).

El costo del servicio será cancelado conforme al siguiente Cronograma de Pago:

- Primer pago: El 40.00% del valor total adjudicado a la presentación del Primer Informe a los 30 días calendario y previa conformidad del área.
- Segundo pago: El 60.00% del valor total adjudicado a la presentación del Segundo Informe a los 60 días calendario y previa conformidad del área.

Los pagos, se efectuarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, el "Postor Seleccionado" deberá presentar ante la oficina de contabilidad, con la debida anticipación, su código de cuenta interbancaria (CCI) mediante carta de autorización según modelo establecido.

12. CONFIDENCIALIDAD

El "Proveedor" estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, fotografías, dibujos, planos, informes, y demás datos compilados o recibidos por el Proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable absoluto de los informes que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.



14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del "Proveedor Seleccionado" en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F es igual a: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el Monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el "Proveedor Seleccionado" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta Calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales, ni costos directos de ningún tipo.

En caso la penalidad alcance un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto con orden de servicio o contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, la Entidad tomará las acciones administrativas correspondientes por incumplimiento del "Postor Seleccionado".

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.



- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si El Proveedor Seleccionado prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

17. SANCIONES

El Proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el "Proveedor" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el "Proveedor" debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza del servicio civil de la contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Trujillo, agosto de 2023.

